Sardinata, 28 de Junio de 2024

Señor:
ANDERSON ROLON CELEMIN
NIT 1090512703-5

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° AMSAR -MC- 018 - 2024.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que su propuesta presentada el día 26 de Junio del presente año cumple con todos los requisitos solicitados, el municipio de Sardinata, Norte de Santander ACEPTA la oferta por usted presentada dentro del proceso de Mínima cuantía N° AMSAR -MC- 018 - 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
NUMERO DE CONTRATO	**215 de 2024**
OBJETO	"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN DE FUTBOL DE SALON DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, EN EL TORNEO REGIONAL DEL CATATUMBO, QUE SE DESARROLARÁ EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER."
CONTRATANTE	Municipio de Sardinata, Norte de Santander
NIT	**800099263-8**
REPRESENTANTE LEGAL	DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
IDENTIFICACION	C.C. N° 1.091.803.820 de Sardinata
CONTRATISTA	ANDERSON ROLON CELEMIN
IDENTIFICACIÓN	NIT. 1090512703-5
DIRECCION	CRA 5 CASA 11- 55 - La victoria, Chinácota Norte de Santander Email: serviciosarc24@hotmail.com Telefono: 3247531204
SUPERVISOR	**DIANA MARCELA RINCON** Secretaria de Desarrollo Social
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal número 060052 del 24 de Junio de 2024, Rubros 2.3.2.02.01.002.07, Fuente de recursos 31-SGP deporte y recreación, 2.3.2.02.02.006.21, fuente de recursos Tasa predeporte y recreación.
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($11.554.000).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la Invitación Pública N° AMSAR-MC-018-2024 y de acuerdo a la propuesta presentada y aceptada, con las siguientes descripciones, cantidades, ítem y demás:

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso se debe proceder a cumplir con los ítems que se presentan a continuación:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	Valor Total
1	Desayuno compuesto por arepa o pan, huevos rancheros, porción queso, porción de fruta y café o chocolate (15 personas) * 5 días.	UNIDAD	80	$ 1.352.000
2	Almuerzo (Hidrato de carbono, porción de 250gr de proteína, porción de vegetales frescos, porción de tubérculo comestible e hidratación, jugo de fruta de cosecha. El producto debe entregarse en empaque biodegradable, servilletas y con cubiertos desechables. (15 personas) * 5 días	UNIDAD	80	$1.760.000
3	Cena compuesta por sándwich de pollo con vegetales y jugo natural (15 personas) * 5 días	UNIDAD	80	$1.352.000
4	Botella de agua * 600 ml	UNIDAD	200	$ 260.000
5	Hospedaje para el personal de la selección deportiva de futbol de salón, habitación múltiple (15 personas)	UNIDAD	5	$ 2.250.000
6	El uniforme de presentación consta de: Camiseta en tela Lafayette lisa, cuello y borde de marga color, 3 bordados (pecho, lateral) y sublimación. Sudadera deportiva en tela importada con sesgo de color. Pantaloneta sublimada completa en tela Sudáfrica. Camiseta sublimada completa con logos corporativos y cuello redondo de color, en tela Sudáfrica	UNIDAD	15	$ 3.150.000
7	Cava plástica para almacenar la hidratación 50 litros	UNIDAD	1	$ 450.000
8	Botiquín primeros auxilios con los elementos que debe contener: – Gasas paquete x 100 cant. 1 – Gasa estéril Paq x 60 – Compresas cant. 4 – Esparadrapo 5cm x 9 m Cant. 2 – Bajalenguas	UNIDAD	1	$ 980.000

	cant. 40 – Venda elástica 2 cm x 5 m cant. 2 – Venda elástica 3 cm x 5 m cant. 2 – Venda elástica 5 cm x 5 m cant. 2 – Venda de algodón 3 x 5 cant. 2 – Venda de algodón 5 x 5 cant. 2 – Yodopovidona 120 ml cant. 2 – Solución Salina Cant. 2 _ Guantes caja x 100 cant 1 – Termómetro cant. 1 – Alcohol Antiséptico 375ml cant. 1 – Tijeras cant. 1 – Linterna cant. 1 – Vasos desechables x 25 cant. 1 – Tensiometro cant. 1 – Fonendoscopio cant. 1 – Analgésicos x 10 cant. 2 – Spray analgésico muscular cant 1 – ASA x 10 cant. 1			
VALOR TOTAL UNITARIO				$ 11.554.000

En consecuencia, el suministro antes descrito se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, es decir el proveedor se compromete con la alcaldía a realizar el suministro antes descrito, en las cantidades y lugares de la jurisdicción que le requiera el supervisor del contrato, durante el tiempo de ejecución del contrato y conforme a los valores establecidos en la propuesta.

Son obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del contrato a celebrar, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Realizar oportunamente el suministro anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación o Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con la Afiliación al sistema integral de seguridad social en salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos del pago, al término de ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.
8. Mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Obligaciones específicas:

1. Acogerse al cronograma establecido por el Municipio para la entrega del suministro oportunamente.
2. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
3. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensual izado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

Son Obligaciones del municipio:

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
2. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.

FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante UN UNICO PAGO con certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del equipo por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para la ejecución y cumplimiento del objeto.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El municipio de Sardinata puede adelantar el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011 e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al municipio de Sardinata, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de Sardinata adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato y se entenderá celebrado y perfeccionado, así mismo el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta. Para la ejecución del mismo se requiere:

1. Que las garantías exigidas sean constituidas con Compañía de seguros y presentadas para su respectiva aprobación al municipio de Sardinata, en caso de que a ello hubiere lugar.
2. Que exista el Registro Presupuestal.
3. Estar al día en pago de aportes de seguridad social

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITO DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponde al contratista, referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

JURAMENTO Y CESIÓN

Por el solo hecho de presentar propuesta El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente procesos de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad estatal.

INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

INDEMNIDAD

El contratista tiene la obligación de mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio solicitará las siguientes garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

1. De cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y (04) meses más.

2. De calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y (04) meses más.

El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del municipio de Sardinata.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Dirección: Calle 6#6-55 El centro – Palacio Municipal, Sardinata – Norte de Santander
E-mail.: alcaldía@sardinata-nortedesantander.gov.co

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, entendiéndose celebrado y perfeccionado.

Cordialmente,

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa Municipal .

Nombre y Apellidos		***Cargo***	***Firma***
Proyecto	*Laura Maribel Rios Ruiz*	*Contratista*	
Revisó	*Juan Carlos Cruz Chona*	*Asesor Jurídico*	
Aprobó	*Diana Marcela Rincón*	*Secretaria de Desarrollo Social*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			